



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0094 PH

Fecha de radicación: 10/30/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-02-0224-0007-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-19595
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 39 # 33 - 58
BARRIO: Alvarez Las Americas
PROPIETARIO(s): Ana Cenaida Villamizar Vera, Javier Hernando Villamizar Contreras
AREA DEL PREDIO: 144,06 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TC-2 Consolidación con generación de espacio público
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 170,15 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO: Acceso a parqueaderos CARRERA 39 # 33 - 58

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 39 # 33 - 54

Posee un área privada construida de 34,49 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CARRERA 39 # 33 - 54

Posee un área privada construida de 49,79 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 39 # 33 - 54

Posee un área privada construida de 85,87 m². Sin área privada libre

Cuenta con un total de área Construida Privada total de 170,15 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0781 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 20-0179 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:


- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Edgar Javier Bueno Sequeda

Matrícula 68700-62418

Se expide en Bucaramanga, el 18 de junio de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

**CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA**

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga

Tel: (7) 6352808 - 6352809

www.curaduria2bucaramanga.com

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co